



RESOLUCIÓN Nº 8 – 2016

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Resolución Nº 8 – 2016 , de las 17:45 horas del día cuatro de agosto de 2016.

Conocidas las solicitudes de inscripción en el proceso electoral convocado el día 5 de julio de 2016, para elegir la representación del Sector Académico en el Consejo Universitario por las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales, el Tribunal Electoral Universitario resuelve:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral, que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Según lo establece el artículo 9 del Reglamento de Elecciones Universitarias, este Tribunal debe velar porque en los procesos electorales se cumplan las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad de Costa Rica.
3. El día cinco de julio del año dos mil dieciséis, se realizó la convocatoria a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para realizar las elecciones de las personas que representarán las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales en el Consejo Universitario para el periodo del 16 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2020. Esta elección se realizará el día nueve de setiembre de este mismo año.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30 del Reglamento de Elecciones Universitarias establece el procedimiento a seguir, con el propósito de presentar solicitudes para inscribir las candidaturas para la elección de las personas que representarán las áreas de Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, tal y como se señala en el resultando número tres.
2. Para los efectos del punto anterior, las personas interesadas en postular candidaturas en dichas elecciones han presentado ante este Tribunal la documentación a fin de que se valore su solicitud.
3. Este Tribunal ha procedido el día de hoy a valorar las solicitudes presentadas y las ha confrontado con los requisitos que la normativa señala.



RESUELVE QUE:

ACUERDO PRIMERO: Con base en las potestades otorgadas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, después de haber valorado el cumplimiento de los requisitos y la documentación que, al efecto ha sido presentada, el Tribunal Electoral Universitario declara la candidatura del señor Lic. Carlos Humberto Méndez Soto, cédula de identidad 1-0564-0189 para representar al Área de Ciencias Agroalimentarias en el Consejo Universitario para el periodo del 16 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2020.

ACUERDO SEGUNDO: Con base en las potestades otorgadas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, después de haber valorado el cumplimiento de los requisitos y la documentación que, al efecto ha sido presentada, el Tribunal Electoral Universitario declara la candidatura del señor Dr. Rodrigo Carboni Méndez, cédula de identidad 9-0093-0118, para representar al Área de Ciencias Básicas en el Consejo Universitario para el periodo del 16 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2020.

ACUERDO TERCERO: Con base en las potestades otorgadas en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Elecciones Universitarias, después de haber valorado el cumplimiento de los requisitos y la documentación que, al efecto ha sido presentada, el Tribunal Electoral Universitario declara las candidaturas de las señoras Dra. Teresita Cordero Cordero, cédula de identidad 4-0120-0379, M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, cédula de identidad 8-0055-0845 y los señores Dr. Rafael González Ballar, cédula de identidad 1-0479-0663 y Dr. Oscar Mena Redondo, cédula de identidad 6-0140-0971, para representar al Área de Ciencias Sociales en el Consejo Universitario para el periodo del 16 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2020.

ACUERDO CUARTO: Estos acuerdos se declaran en firme.

Carmen María Cubero Venegas
Presidenta

C.C. Archivo